

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 21 de septiembre de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de crédito y de costas. Sirvase proveer.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jpmoalsesquile@rendo.rajmjudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – CEL 3176454379

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 257364089001201900170-00
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ANGELA MARCELA REYES PARRA
DEMANDADO: JAIRÓ CALDERÓN ROJAS

Se pronuncia el Despacho con ocasión a la liquidación del crédito elaborada por la demandante quien actúa en causa propia, visible a folio 43 del plenario, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada dentro del término de traslado.

De acuerdo con lo anterior, encontrando que la liquidación bajo estudio se encuentra ajustada a derecho, se **APRUEBA** la misma al corte del mes de septiembre de 2020 en la suma de **OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.143.800)**, y en consecuencia bajo las previsiones del Art. 447 del Código General del Proceso de existir títulos consignados para el proceso de la referencia, se ordena su entrega hasta el monto de la liquidación aprobada.

De otra parte, teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado, se realizó en cumplimiento de la orden emitida en proveído del 4 de septiembre de 2020, el Despacho le imparte aprobación de conformidad a lo establecido en el artículo 366 ibidem. Folio 44 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLYN PAOLA CÁBRERA RIVAS
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 25

Hoy **28 SEP. 2020** a las 9:00 a.m.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

